



DECRETO N°

0703

Lanús, 28 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° P-931.607/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que por nota de fecha 15 de enero de 2019, adjunta al expediente N° P-931.607/19, la Sra. Pantoja Soraya, en carácter de mamá de Brian Alan Durán, dado que el niño posee una discapacidad motriz, solicita un subsidio para poder comprar materiales y construir una habitación y baño en la planta alta de su casa, la cual ha quedado arruinada consecuencia de las reiteradas inundaciones;

Que a fojas 6 se adjunta el Certificado de Discapacidad N° 15933 de Brian Alan Durán expedido por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que del informe emitido por la Licenciada en Trabajo Social, Graciela Rami surge como acciones urgentes a realizar "... que el Municipio registre la situación y considere otorgar un subsidio a la familia para poder garantizar la construcción de la planta alta de la vivienda";

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, a fojas 16, informa la necesidad de otorgar el Subsidio a la Familia Duran por la suma de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), con cargo a rendir cuentas;

Que la Dirección de Contaduría General, ha tomado debida intervención, informando en nota de fecha 20 de Febrero del corriente año que la presente erogación corresponde imputarse con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Otórgase el subsidio a la Familia Duran por la suma de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), a favor de la Sra. Pantoja Soraya Teresa María DNI 21.617.407, para la compra de materiales para construir una habitación y baño en la planta alta de su casa, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor la Sra. Pantoja Soraya Teresa María, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal